CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0100

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031679*
Fecha de registro:	*21/08/2025*
Costo del proyecto:	*$3.673'195.096,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Activo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link: SIG.neiva.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

mipg modelo integrado de planeacion y gestion

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.001616	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.001523
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.22.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 111.540.000,00	**SON.** CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	AC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-8-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-8-4502-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031679 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.
PRODUCTO MGA	4502001 - CORRESPONDE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS
VALOR FUENTE	$ 111.540.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

N° de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**N° de Estudio Previo**	1328
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	06 FEB 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($111.540.000.oo)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.006	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2026.CEN.01.001616
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVCIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	90101802 - Servicio de comidas a domicilio.		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADAS		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EÑ MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	DISEÑAR Y EJECUTAR EL PLAN LOGÍSTICO ELECTORAL		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCION DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº 2024000000 31679 Valor presupuesto $ 111.540.000 CDP Nº 001616 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ___ MPIO: NEIVA		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: _X_ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: _____		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: X**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Constitución Política *ibidem* ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*, y, *"...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o convenios, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar

Alcaldía de Neiva

también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"*.

Adicionalmente y en cuanto a las actuaciones de tipo contractual que debe adelantar lo entes territoriales como una manera de solventar las necesitades a su cargo, se faculta al representante legal del municipio, delegar y/o desconcentrar funciones para adelantar los procesos contractuales de las entidades estatales, estando regulado de todas formas por el artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* estableciendo literalmente que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

En ese orden y estando totalmente cobijado por aquella legislación, el Alcalde Municipal de Neiva (Huila), emitió el Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, según el artículo 2 de aquel acto administrativo, se delegaron y desconcentraron facultades suficientes para adelantar la etapa de planeación, maduración o elaboración de estudios previos en las oficinas de despacho, secretarías y direcciones dirigidos a contratos o convenios, sin límite de cuantía, siempre y cuando el proceso contractual se adelante con recursos de inversión.

Descendiendo a este caso en concreto y teniendo en cuenta que existe especialmente una necesidad relacionada con las obligaciones que como ente territorial debe cumplir el municipio de Neiva (Huila) en materia electoral, se determinó contratar su ejecución a través de un prestador que garantice el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación para llevar a cabo las elecciones del Congreso de la República en el municipio de Neiva (Huila), para la vigencia 2026.

En concreto y frente al requerimiento de garantizar el suministro de refrigerios, hidratación y logística necesaria para llevar a cabo las elecciones del Congreso de la República en el municipio de Neiva (Huila), el ente territorial debe aplicar el principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público brindando el suministro de raciones alimentarias necesarias para llevar a entera cabalidad las elecciones a cargo de los órganos competentes, indispensable de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

Con base en lo anterior, es deber del Municipio de Neiva (Huila) garantizar el apoyo de los recursos necesarios para llevar a cabo estas justas electorales al Congreso de la República, cuya realización se tiene prevista para el domingo 8 de marzo de 2026, según lo dispuesto por la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución 2181 del 05 de marzo de 2025 *"Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 8 de marzo de 2026"*, a partir de lo cual se hace necesario contar con un prestador que garantice el servicio de transporte para tal fin.

Adicionalmente es necesario tener en cuenta que estos proveimientos fueron directamente solicitados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante oficio DDHUI-RENEI-00019 indicando que debían realizarse las apropiaciones presupuestales necesarias para atender los requerimientos que en materia de alimentación, transporte, papelería y logística necesarios para el desarrollo de las justas electorales para el Congreso de la República previstas para el 8 de marzo de 2026.

Ante la necesidad de respaldar oportunamente las elecciones de Congreso y la consulta interpartidista, la Entidad debe implementar un proceso de selección por mínima cuantía. Esta medida responde a la urgencia y temporalidad del proceso, ya que los plazos electorales son estrictos y no admiten retrasos, lo cual podría afectar el desarrollo adecuado del evento democrático. De ahí que dentro del presente proceso de selección no se encuentra contemplado garantizar el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación a las elecciones presidenciales en primera vuelta, ni para una eventual segunda vuelta, situación que obligaría a la entidad realizar un proceso de selección diferente, teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene garantizado la totalidad de los recursos.

En observancia del principio de coordinación y para fines de garantizar la armonía en el ejercicio de las atribuciones funcionales y lograr los fines y cometidos estatales, colaborando con las demás autoridades, se establece la necesidad de brindar el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación, de manera que se garantice la alimentación para las personas que lo requieran a tal fin de manera que se cubran las funciones institucionales.
Bajo esta égida y en el marco de la realización de dichas elecciones, se llevarán a cabo en diferentes sitios de la jurisdicción del municipio, lo que implica el desplazamiento de los delegados de puestos y jurados de votación, a los puntos de concentración donde se tiene programado la realización de las elecciones, y por ende, se debe garantizar su alimentación en el sitio de los centros de votación determinados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En ese orden y establecida previamente la necesidad, se ha considerado necesario, para el cabal y normal funcionamiento de la Secretaría

de Gobierno en la ejecución de sus programas y/o proyectos, la necesidad de contar con un prestador que garantice el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación, todo ello en orden al cumplimiento de sus labores y misiones cuya responsabilidad recae en el MUNICIPIO.

Para tal fin, debe surtirse el proceso de selección de contratistas respectivo y así escoger un proveedor autorizado para el ofrecimiento de estos elementos. De esta forma, se tiene por documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

2.2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Secretaría de Gobierno, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional y cumplir con los requerimientos normativos previamente planteados, determinó que resulta necesario contratar la *"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026"*, y registrado en el plan de compras de la entidad.

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es promover un proceso de selección de contratistas para que fruto del mismo, se celebre un acuerdo contractual a través del cual un oferente debidamente habilitado para ello les provea en condiciones favorables para el ente territorial.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sustentando así el desarrollo del proceso de mínima cuantía conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

Finalmente, es necesario precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL [3]	Suministro
OBJETO [4]	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado; **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **3.** Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **4.** Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor; **6.** Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas; **7.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo; **8.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993; **9.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega; **10.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo; **11.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato; **12.** Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta; **13.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia; **14.** Reemplazar los bienes dentro de la

oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales; **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; **16.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual; **17.** Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades; **18.** Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II; **19.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar el suministro de alimentación y refrigerios en empaque individual para cada uno de los tipos de comida detallados o que se contraten, sujetándose a las disposiciones sanitarias vigentes; **2.** Cumplir con las normas higiénico - sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos establecidas en el Decreto 3075 de 1997, garantizando que, durante el plazo de ejecución del contrato, se presente una adecuada manipulación, cocción y manejo de los alimentos en pro de la integridad de la salud y la vida de la población beneficiaria del suministro de los mismos; **3.** Garantizar el suministro de las raciones alimentarias, objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos con el supervisor del mismo, según las solicitudes realizadas por el MUNICIPIO, y previa coordinación con el supervisor del contrato o la persona designada para ello; **4.** Coordinar con la Administración Municipal la realización de un cronograma para garantizar el suministro contratado, de acuerdo a los requerimientos previstos y/o las modificaciones en las fechas que puedan ocurrir posteriormente; **5.** Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual, garantizando de forma adicional que el mismo cuente con la capacitación y exigencias legales necesarias para la manipulación de alimentos ofrecidos para el cumplimiento del objeto contractual; 6. Adquirir localmente los alimentos a los pequeños productores locales y los pertenecientes a la agricultura campesina familiar y comunitaria en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del presupuesto destinado para la compra de alimentos si el proveedor es directo se omite esta obligación, así como tener suscrito y cumplir a cabalidad el contrato de proveeduría conforme a normatividad. **7.** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas del MUNICIPIO, relativas a la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones habituales en este tipo de contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información necesaria y bajo su responsabilidad para la correcta ejecución del contrato, garantizando que los datos proporcionados sean completos y actualizados. 2. Delegar oportunamente el supervisor del contrato, asegurando que esté disponible desde el inicio del proyecto para realizar el acompañamiento y control necesarios durante toda la ejecución. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, monitoreando el cumplimiento de las actividades y metas acordadas en el contrato. 4. Velar por la calidad óptima de los servicios prestados, verificando que los entregables cumplan con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones y garantías cuando existan incumplimientos o se configuren causales que las justifiquen, en cumplimiento con las cláusulas contractuales. 6. Realizar la revisión técnica previa de los informes y productos presentados por el contratista y en caso de ser necesario, solicitar ajustes o rectificaciones dentro de la semana siguiente a su entrega. Si no se presentan observaciones dentro de este plazo, se entenderá que el informe ha sido recibido una satisfacción. Efectuar el pago al contratista del valor del contrato de acuerdo con la modalidad y plazos establecidos en la propuesta presentada por el contratista.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1474 de 2011, en el artículo 94 modificado por el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" reglamentado a través de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme a la Circular No. 006 del 31 de diciembre de 2025, expedida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Neiva, el límite máximo para aplicar la modalidad de **MINIMA CUANTIA** en esta entidad asciende a **$113.808.825 M/CTE**, por lo que el valor estimado del presente proceso **$111.540.000 M/CTE-** se encuentra dentro del rango permitido para esta modalidad.

Teniendo en cuenta que la compraventa objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Neiva, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMIA CUANTÍA**, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por tanto, en aplicación del marco normativo mencionado y en atención a las características del objeto contractual, la Entidad adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, con el fin de contratar la ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026".***

Esta modalidad garantiza la gestión eficiente de los recursos públicos, la adecuada inversión en elementos e implementos deportivos, y el cumplimiento de los fines misionales de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, con observancia de los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.

8. SOPORTE DE ESTRUCTURACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

LA ALCADIA DE NEIVA, a través de la secretaria de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTIA, que tendrá por Objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO DE NEIVA, se requiere adelantar un proceso de MINIMA CUANTIA en tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026". El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar el siguiente análisis:

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C,

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Alcaldía de Neiva

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Descripción	Empresas
Sin Información	Sin Información	11
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	347
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	1.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1.514
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.900
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.466
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	336
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.473
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.219
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	224
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	284
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024.

- Sección I – Alojamiento y servicios de comida

Esta sección incluye las actividades de apoyo a los negocios y a la administración pública, que normalmente se prestan a terceros de manera especializada. Son servicios que permiten a otras entidades (empresas, organizaciones o gobiernos) enfocarse en su actividad principal.

- División 56 Actividades de servicios de comidas y bebidas.

Esta división comprende las actividades de servicio de comidas y bebidas, que proveen comidas completas o no, o bebidas listas para su consumo inmediato, ya sea en restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o restaurantes de comida para llevar, en lugares permanentes o temporales con o sin espacio para sentarse. Es factor decisivo que las comidas ofrecidas estén listas para su consumo inmediato, no el tipo de establecimiento en que se sirven.
Esta división excluye:
* La provisión de comidas no aptas para su consumo inmediato, de comidas que no está provisto consumir de inmediato ni de alimentos preparados que no se considere que constituyen una comida. Se incluye en las divisiones 10, «Elaboración de productos alimenticios», y 11, «Elaboración de bebidas».
* La venta de alimentos sin elaboración que no son considerados como comidas o la venta de comidas sin preparar, que no son para su consumo inmediato. Se incluye en la sección G, «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas».

- 5621 – Catering para eventos

Esta clase incluye:
El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:
* Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
* Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Esta clase excluye:
* La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».
* El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas».

- 5629 – Actividades de otros servicios de comidas

Esta clase incluye:
* El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende:
* Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo, para empresas de transporte).

Alcaldía de Neiva

* La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
* Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
* La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
* La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
* Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta MINIMA CUANTIA, que tendrá por Objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026", la secretaria de Gobierno bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPCS

Segmento	Familia	Clase	Producto
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 - Servicios de suministro de alimentos
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016 - Servicios de banquetes y catering	90101603 - Servicios de cáterin

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
INDICADORES ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implemento con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III

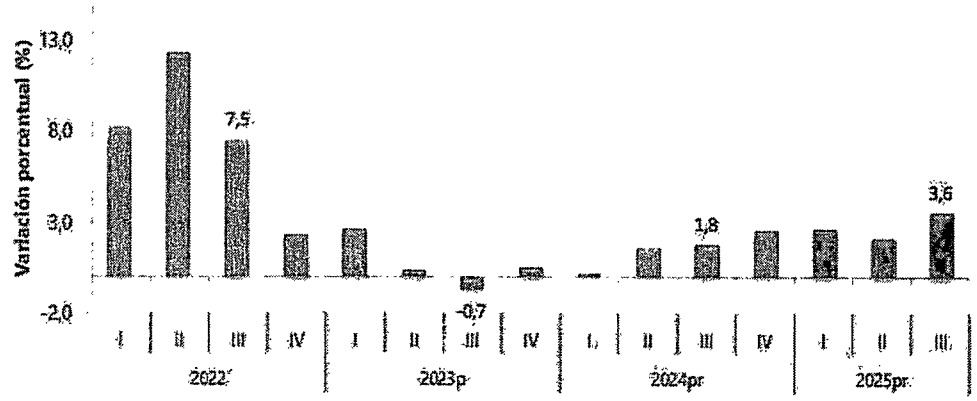

Fuente: DANE, PIB_T

Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-3,7	-7,2	-0,5
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	-3,7	0,7
Construcción	-2,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,0	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,2	3,3	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,0	4,3	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,7	3,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,3	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB-T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- ***Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- ***Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.***

Alcaldía de Neiva

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios Corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y

motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	4,6	-5,2	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	8,9	8,7	3,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	9,3	9,2	3,4

Fuente: DANE, PIB

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 11,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,1%.
- Exportaciones crecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 3,2%.
- Formación bruta de capital decrece 0,9%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 0,5%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

TASA DE CAMBIO TRM
(Precio del dólar USD en Colombia).

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el jueves 5 de febrero del 2026 subió 22.93 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.63% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 12.25% (508.61 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.85% (145.84 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



El precio del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para El 5 de febrero de 2026, el dólar en

Colombia se ha fijado en $3,644.93 pesos. Esta cifra refleja un aumento de $22.93 pesos respecto a la TRM anterior, lo que equivale a un incremento del 0.63%. Sin embargo, a pesar de este aumento diario, el comportamiento semanal del dólar muestra un descenso de $25.54 pesos, representando una disminución del 0.7%. En una perspectiva de siete días, la TRM ha disminuido un 0.57%, equivalente a $21.04 pesos. Este patrón de depreciación también se observa en un plazo de 30 días, con una caída del 3.32%, o $125.10 pesos. Desde el inicio del año, el dólar se ha depreciado un 2.99%, lo que representa una pérdida de $112.15 pesos. Comparando con el mismo día del año anterior, se evidencia una disminución del 12.25%, una reducción de $508.61 pesos.
A lo largo del año, el dólar ha perdido un 2.34% de su valor, lo que corresponde a una disminución de 87.93 pesos. Comparando con la misma fecha del año anterior, el dólar ha bajado un 14.81%, lo que representa una pérdida de 637.92 pesos.

Recientemente, el dólar ha mostrado una tendencia de depreciación frente al peso colombiano, con una aceleración significativa en la caída de su precio. Esta tendencia indica una fuerte presión vendedora, rompiendo el estancamiento previo y mostrando un claro declive. Es importante destacar que esta pérdida de valor del dólar no es resultado de dinámicas naturales del mercado, sino de la política fiscal del Gobierno Nacional, que ha monetizado deuda externa. Esta inyección masiva de dólares ha creado una sobreoferta de divisas, generando una apreciación artificial del peso colombiano. En este contexto, el mercado ha visto un claro dominio de los vendedores, con la divisa depreciándose en un entorno desequilibrado por la intervención externa.
.
https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771#:~:text=Bolsas,Para%20este%20primer%20trimestre%20de%202025%2C%20los%20analistas,una%20TRM%20sobre%20los%20%244.400&text=El%20dólar%20para%20este%20año,la%20barrera%20de%20los%20%244.400

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo. El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.

El comercio minorista en Colombia crece un 1.5% interanual, evidenciando una leve recuperación que, aunque positiva, contrasta con el desempeño mixto de diferentes líneas de mercancías y con la recuperación del 5.1% observada en el mes inmediatamente anterior.

Este crecimiento fue impulsado por el fuerte repunte en vehículos automotores y motocicletas, que registraron un incremento del 14,8%, y equipos de informática y telecomunicaciones, con un aumento del 25,4%. Estas dos categorías, que juntas aportaron 2,2 p.p. al crecimiento total, indican una recuperación en bienes durables de alto costo, favorecida por la estabilización en precios de algunos componentes y el interés de los hogares en productos tecnológicos y de movilidad. Sin embargo, otras líneas como prendas de vestir y artículos de ferretería siguen presentando caídas importantes, reflejando los efectos de la inflación y las tasas de interés, que han limitado la recuperación total del consumo.

El gobierno ha implementado diversas estrategias para fortalecer el sector, incluyendo apoyo a pequeñas y medianas empresas y programas de incentivos, lo que se espera estimule el comercio. Sin embargo, los desafíos estructurales, como la desaceleración del empleo y el aumento en los costos operativos, podrían limitar los efectos de estas medidas. Con las expectativas de que el último trimestre consolide el repunte del comercio, el éxito de esta recuperación dependerá de la capacidad de adaptación del sector a los cambios en el entorno macroeconómico y en las preferencias de consumo, que están siendo moldeadas tanto por la moderación en la inflación como por una mejora en la confianza de los consumidores en ciudades clave como Cali y Medellín.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Noviembre 2025

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Noviembre 2025

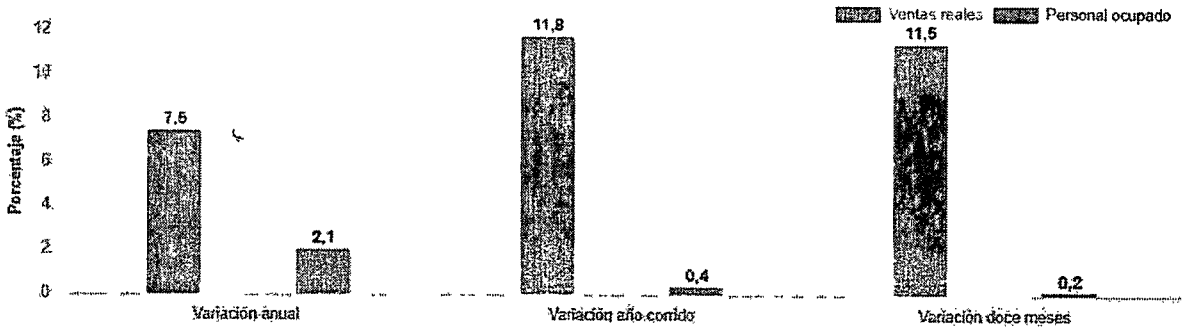

Fuente: DANE - EMC

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024	Variación año corrido Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Variación doce meses Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

1.2 Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Noviembre 2025 / noviembre 2024

En noviembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2: Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024 P/

Líneas de mercancías	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,5	7,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	42,3	2,5
Enseres domésticos, muebles para el hogar	34,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,8
Otros vehículos automotores y motocicletas**	4,3	0,4
Productos de aseo personal, cosmético y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrio y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,9	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,5

Fuente: DANE – EMC.

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

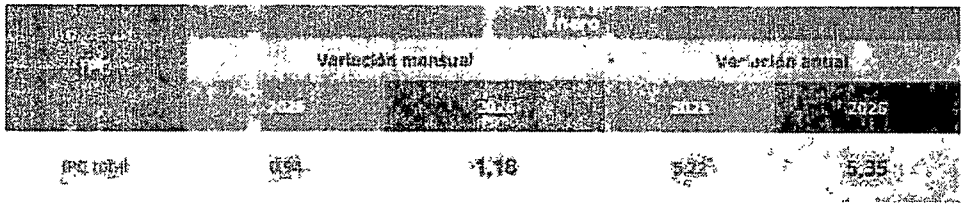

Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Enero 2026

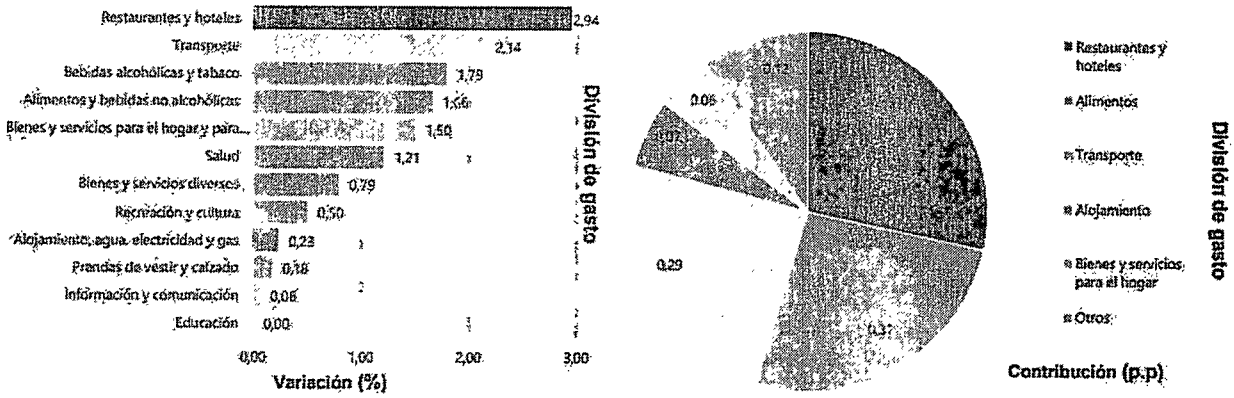

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

Enero 2026

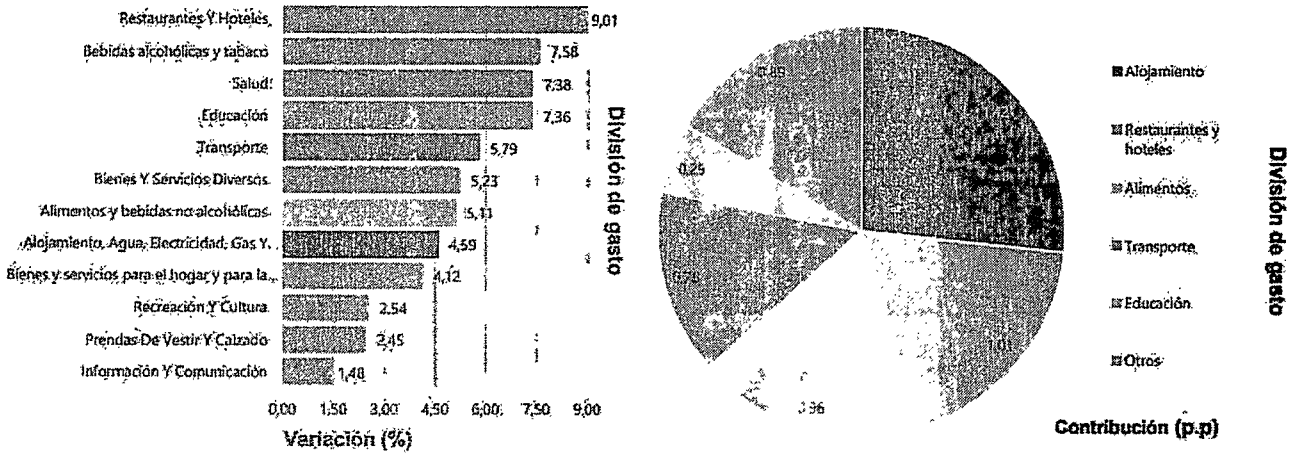

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

MERCADO LABORAL

Información diciembre 2025

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)

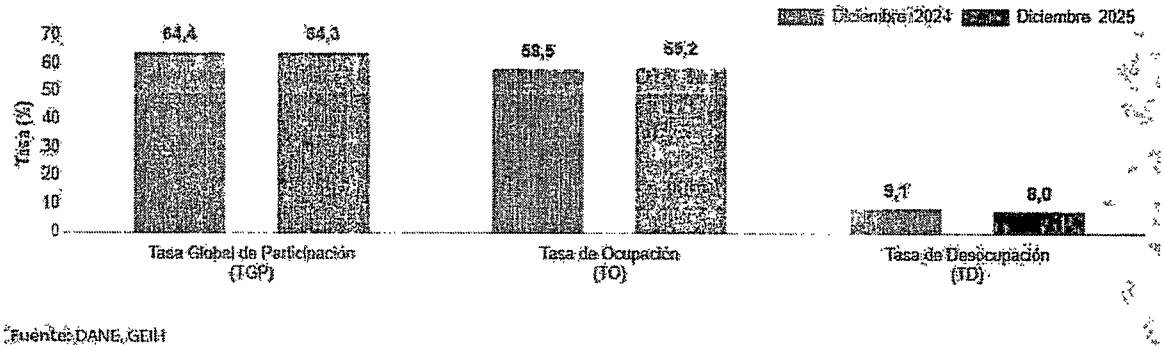

Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DICIEMBRE Y AÑO 2025.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.574	2.685	11,9	510	-2,2
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	[illegible]	609	2,5	-56	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Mercado Laboral: Huila - Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil sep-nov de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representan el 19,3 % del total de ocupados de Neiva

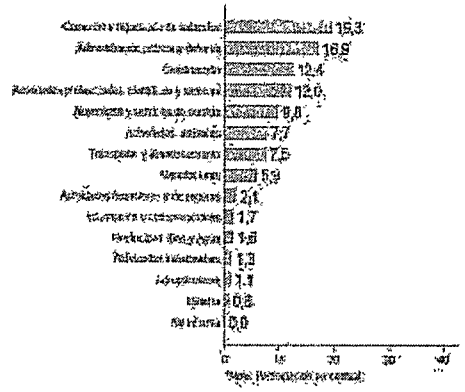

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2025.

Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (sep-nov)

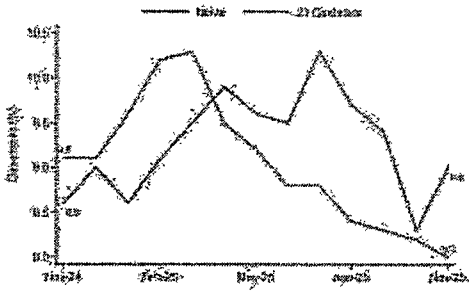

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2025.

La figura 6 muestra que durante el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades. Las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 19,3% del total de ocupados de Neiva como se evidencia en la figura 5.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1469 de 2025, quedó establecido el Salario Mínimo Legal Mensual (SMLM) de 2026 en $1.750.905, representando un incremento del 23% aplicable únicamente sobre quienes devenguen un SMLM de 2025. Esto equivale a un aumento nominal de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405). El nuevo salarió tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2026 y deroga el Decreto 1572 de 2024 que fijó el SMLMV para el 2025. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante). En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: $2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: $1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a $1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería $1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026.

En este escenario, el año 2026 plantea desafíos relevantes para el sector empresarial, que deberá revisar de forma estratégica sus estructuras de costos, políticas de gestión del talento humano y esquemas de cumplimiento normativo, con el fin de adaptarse a un entorno regulatorio y económico más exigente.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la evolución del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia desde el año 2015 hasta la actualidad, con el fin de visualizar de manera comparativa y sintética los incrementos nominales anuales decretados por el Gobierno Nacional y contextualizar el alcance del aumento fijado para 2026 dentro de la tendencia histórica de crecimiento del ingreso mínimo en el país.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

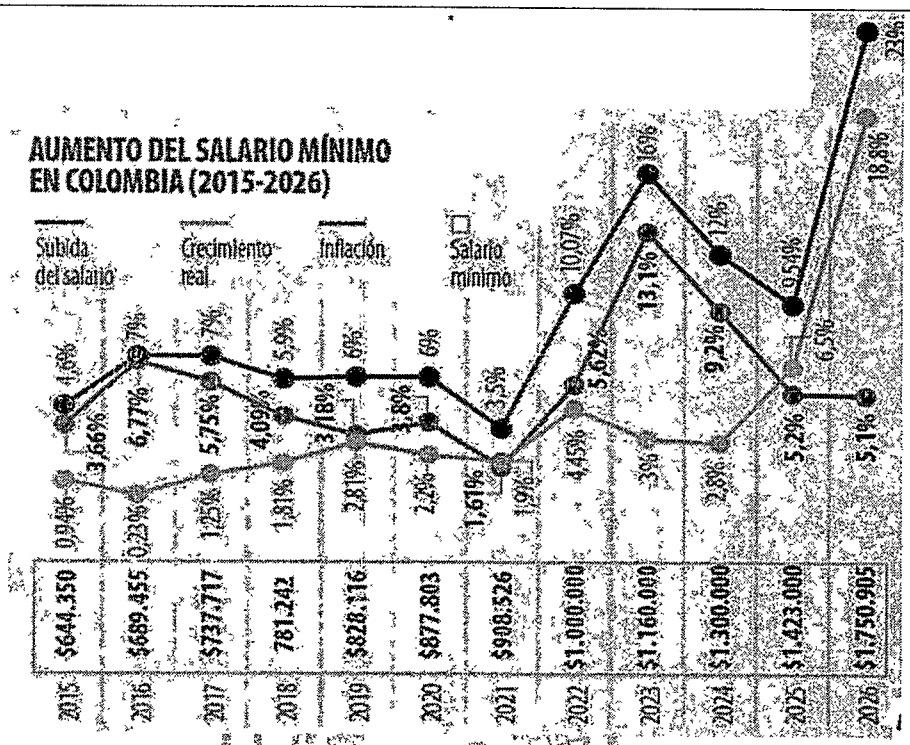

El mercado de los servicios logísticos para el desarrollo de actividades, programas y proyectos institucionales se ha consolidado como un sector estratégico en la contratación pública, debido a la necesidad constante que tienen las entidades territoriales de garantizar la adecuada organización, cobertura y calidad en los eventos dirigidos a la ciudadanía.

En el caso del Municipio de Neiva, la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria y la Secretaría de Gobierno requieren contar con proveedores especializados que ofrezcan soluciones integrales en logística, capaces de apoyar la ejecución de jornadas comunitarias, capacitaciones, mesas de trabajo, encuentros de participación y demás acciones orientadas a fortalecer la gobernanza y el tejido social.

Este mercado se caracteriza por una alta oferta de empresas locales y regionales que prestan servicios de alquiler de mobiliario, producción técnica, catering, transporte y personal de apoyo, junto con la participación de operadores logístico.

El sector de eventos se ha consolidado como un apalancador de la economía nacional por su aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y porque revitaliza áreas como la logística, el transporte, hotelería y el turismo. Esta industria contribuye aproximadamente entre el 0.8 % y el 1 % del PIB, lo que representa más de 3,400 millones de dólares al año, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Su impacto económico se evidencia en la capacidad que tiene de generar ingresos y empleo.

Alcaldía de Neiva

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

Histórico de Compra

A nivel Municipal se ha adelantado varios procesos contractuales en los últimos años que presentan objetos similares al presente proceso, los cuales se relacionamos a continuación:

Entidad	No. Proceso	Objeto	Fecha de publicación	Cuantía	Tipo de Proceso
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSGMCSM03-2023	Servicios de alimentación y catering, necesarios para apoyar el adecuado desarrollo y cubrimientos de los diferentes eventos y actividades desarrollados por el despacho del alcalde del Municipio de Neiva	24/02/2023	$75.000.000	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE NEIVA	MNDPCCMCCS022-2024	Suministro de servicios logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades, programas y proyectos que adelante la dirección de participación ciudadana y comunitaria y la secretaria de gobierno del municipio de Neiva	25/04/2024	$30.000.000	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSGCMCSM0052-2025	Suministro de comidas para las elecciones municipales que programe la registraduría Nacional en la vigencia fiscal 2025	7/08/2025	$72.500.000	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSDRCMCPS1866-2025	Prestación de servicios logísticos de trasporte y refrigerios para garantizar la participación de los deportistas adscritos a los clubes y escuelas deportivos de Neiva	10/10/2025	$50.000.000	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSJCMCSM0090-2025	Suministrar servicios para llevar a cabo las actividades para fortalecer, promocionar e impulsar la participación ciudadana de los jóvenes en el municipio de Neiva Huila	27/11/2025	$ 43.600.000	Mínima Cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes entidades a nivel nacional con características similares al objeto del presente estudio:

Entidad	No. Proceso	Objeto	Fecha de publicación	Cuantía	Tipo de Proceso
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	SMC-083 -2023	Prestar servicio como operador logístico para la ejecución de actividades del plan de bienestar laboral - integración de fin de año, para los funcionarios y/o servidores públicos del Municipio de Morales - Cauca vigencia 2023.	20/12/2023	$30.000.000	Mínima cuantía
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	MGDAPMCPS0006-2024	Prestación de servicios logísticos para construcción del plan de desarrollo municipal 2024-2027 y desarrollo de actividades del CTP vigencia 2024, en el Municipio de Garzón-Huila"	26/02/2024	$35.000.000	Mínima cuantía
GOBERNACION DEL HUILA	OMIAMCSM0022-24	Realizar el apoyo logístico y operativo para el desarrollo de las cuatro sesiones de la mesa departamental de diversidad sexual	12/06/2024	$52.325.890	Mínima cuantía
GOBERNACION DEL HUILA	SDAMCSM0029-25	Apoyo logístico para el fortalecimiento de los espacios de	10/09/2025	$71.040.000	Mínima cuantía

		participación en los diferentes encuentros y talleres con actores territoriales que permitan la consolidación del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en el departamento del Huila.			

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden satisfacer la necesidad y prestar el servicio "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026", objeto del presente estudio previo, para lo cual se realizará un análisis de la DEMANDA Regional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.col) con el cual se establecerán posibles proveedores que eventualmente podrán participar en el presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE DEMANDA (REGIONAL)

Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 93131608, 90101603, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por Entidades Estatales relacionadas con la "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026", a nivel Regional durante las últimas tres vigencias 2024, 2025, y lo corrido del 2026.

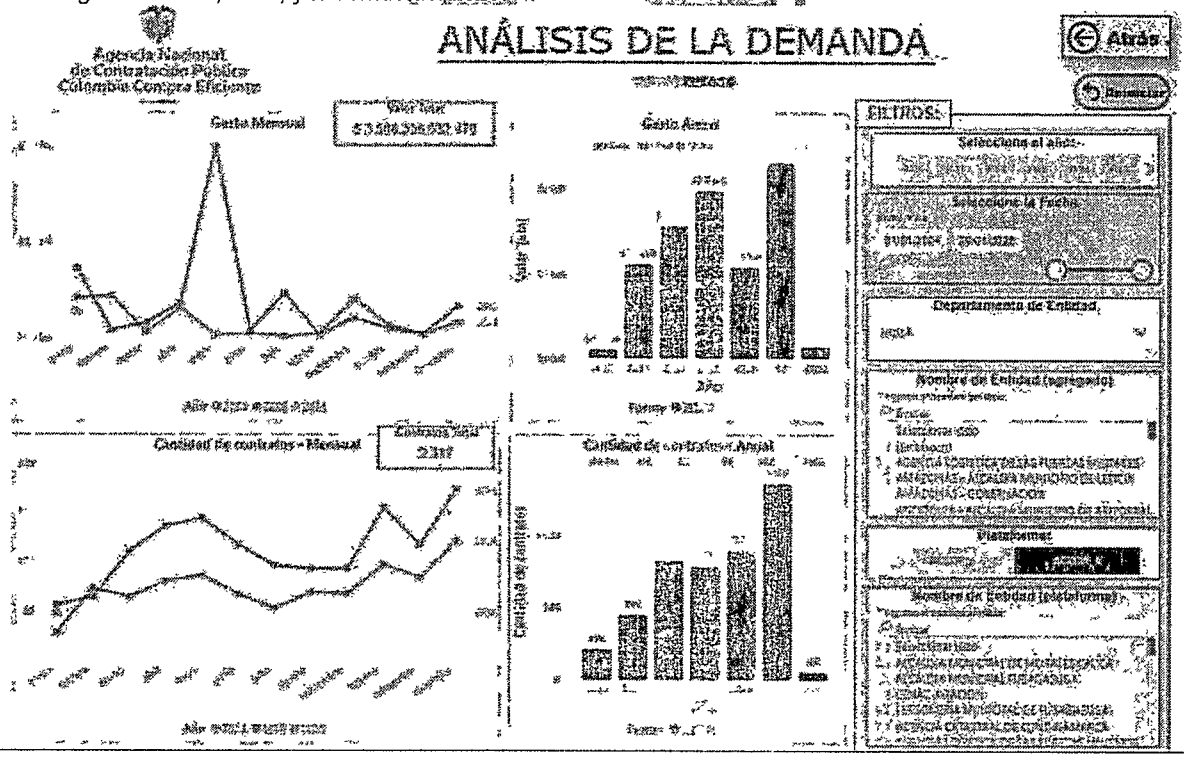

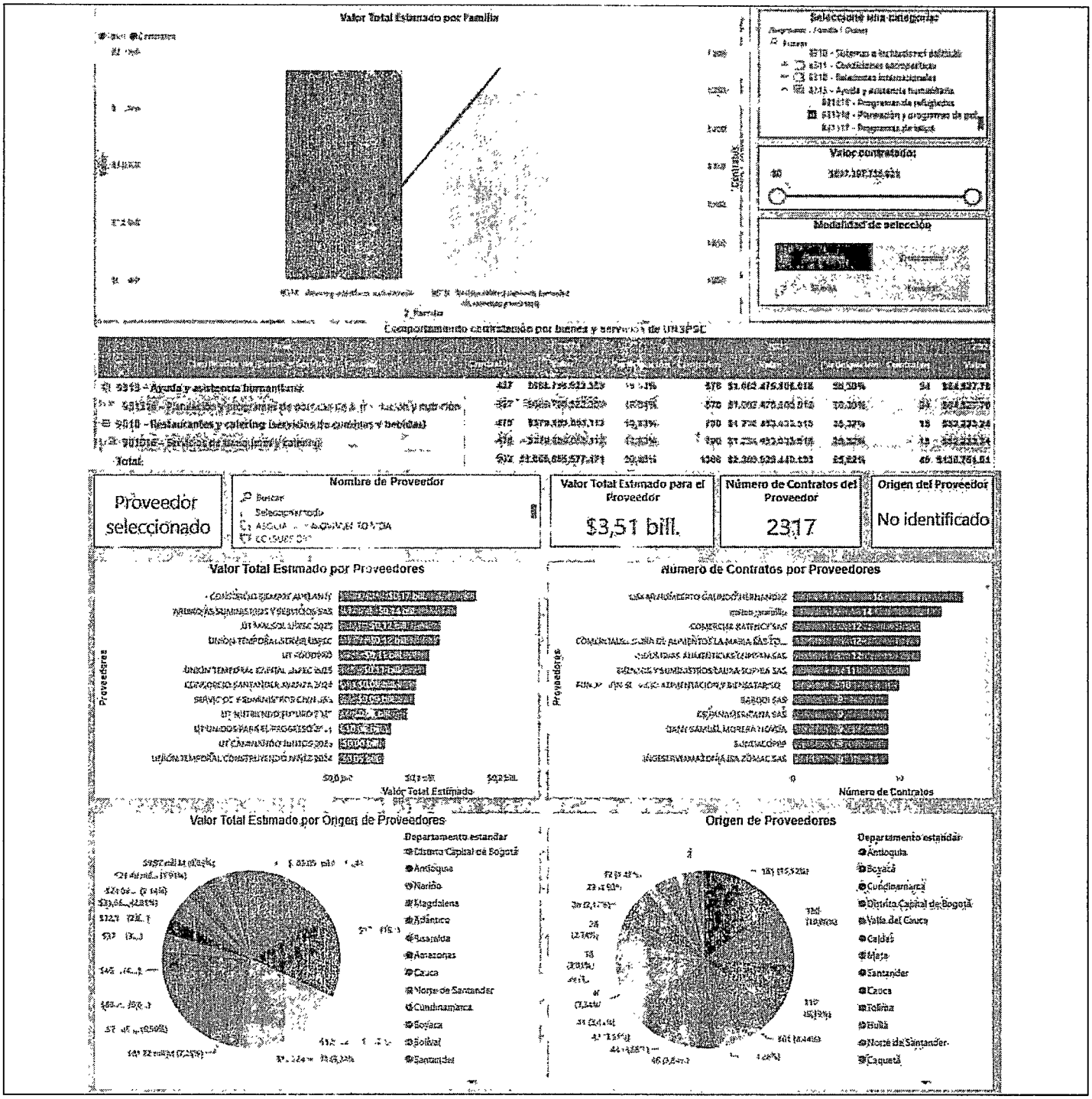

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

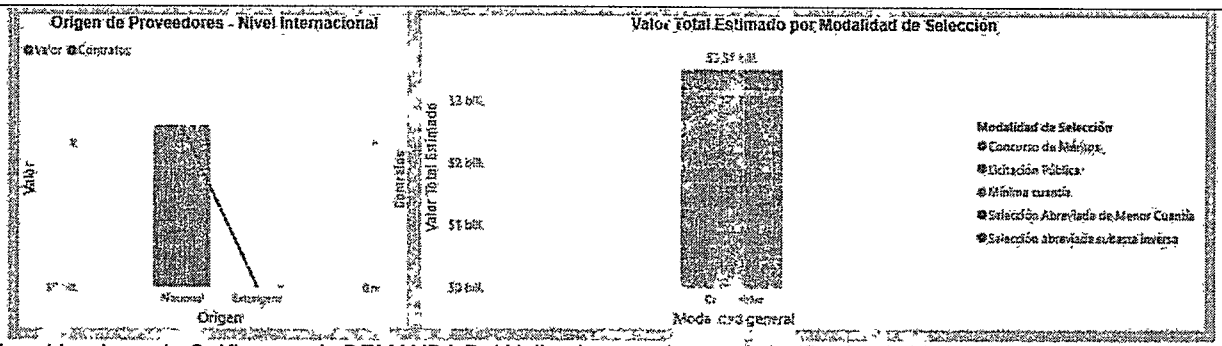

Se puede evidenciar en la Gráfica, que la DEMANDA Del Huila, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 93131608, 90101603. Ha celebrado 2.317 contratos por un valor estimado de $3.506.336.032.470 afines con el servicio que se pretende adquirir por parte de la Entidad estatal cuentan con una pluralidad de proveedores en el mercado que pueden satisfacer la necesidad del servicio que se pretende adquirir por parte de la Alcaldía de Neiva, teniendo a Consorcio Siempre Adelante y a Oscar Humberto Galindo Hernández como los principales proveedores que cumplen a satisfacción la necesidad presentada en el objeto a contratar.

C. **ESTUDIO DE LA OFERTA:**

En el territorio nacional se encuentran diversos proveedores con capacidad para cubrir la demanda de los elementos solicitados en el presente estudio.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR
Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución De los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE LA OFERTA (REGIONAL)

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 93131608, 90101603, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por las Entidades Estatales relacionadas con la "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026", a nivel regional durante las últimas tres vigencias 2024, 2025, y lo corrido del 2026.

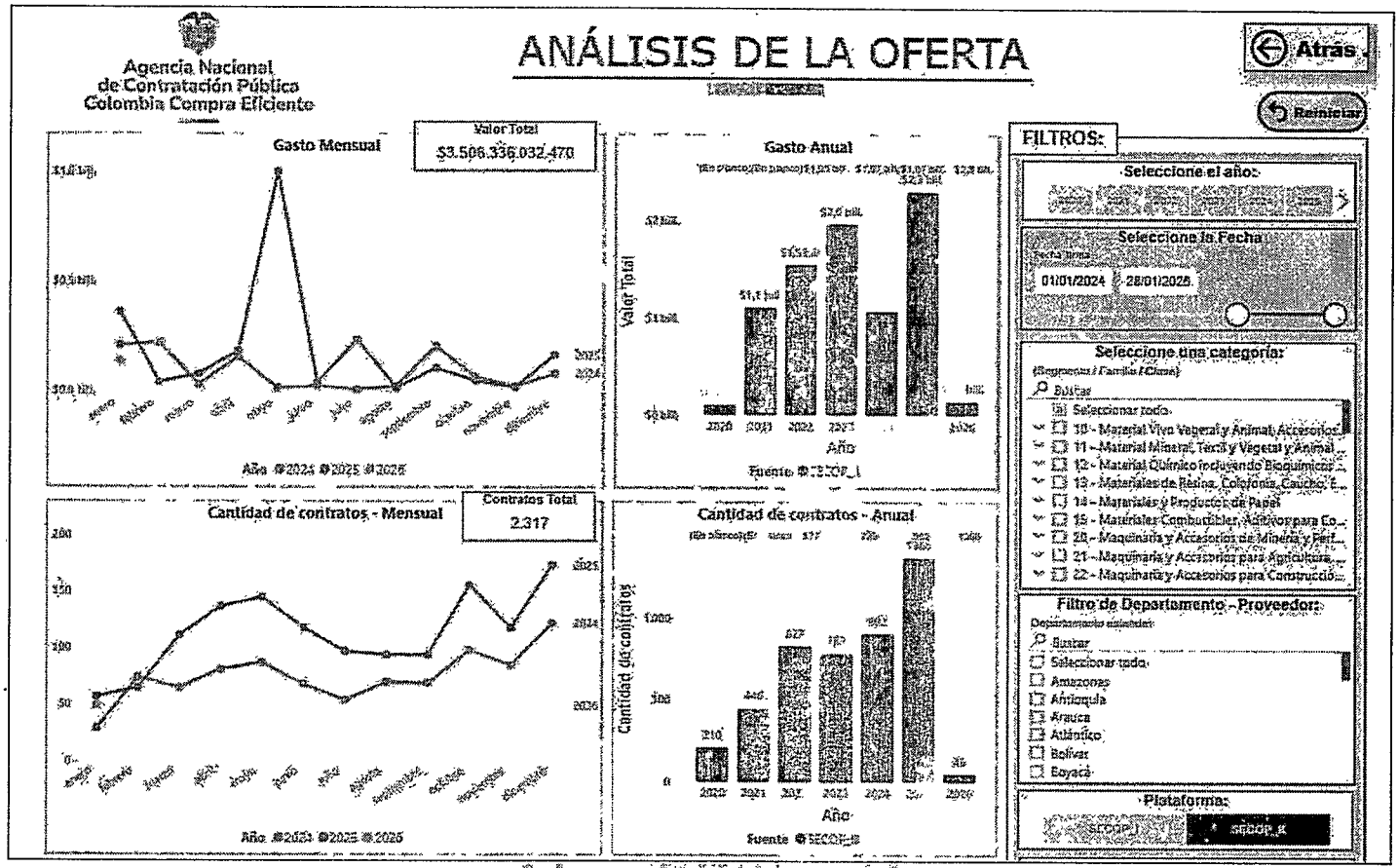

Alcaldía de Neiva

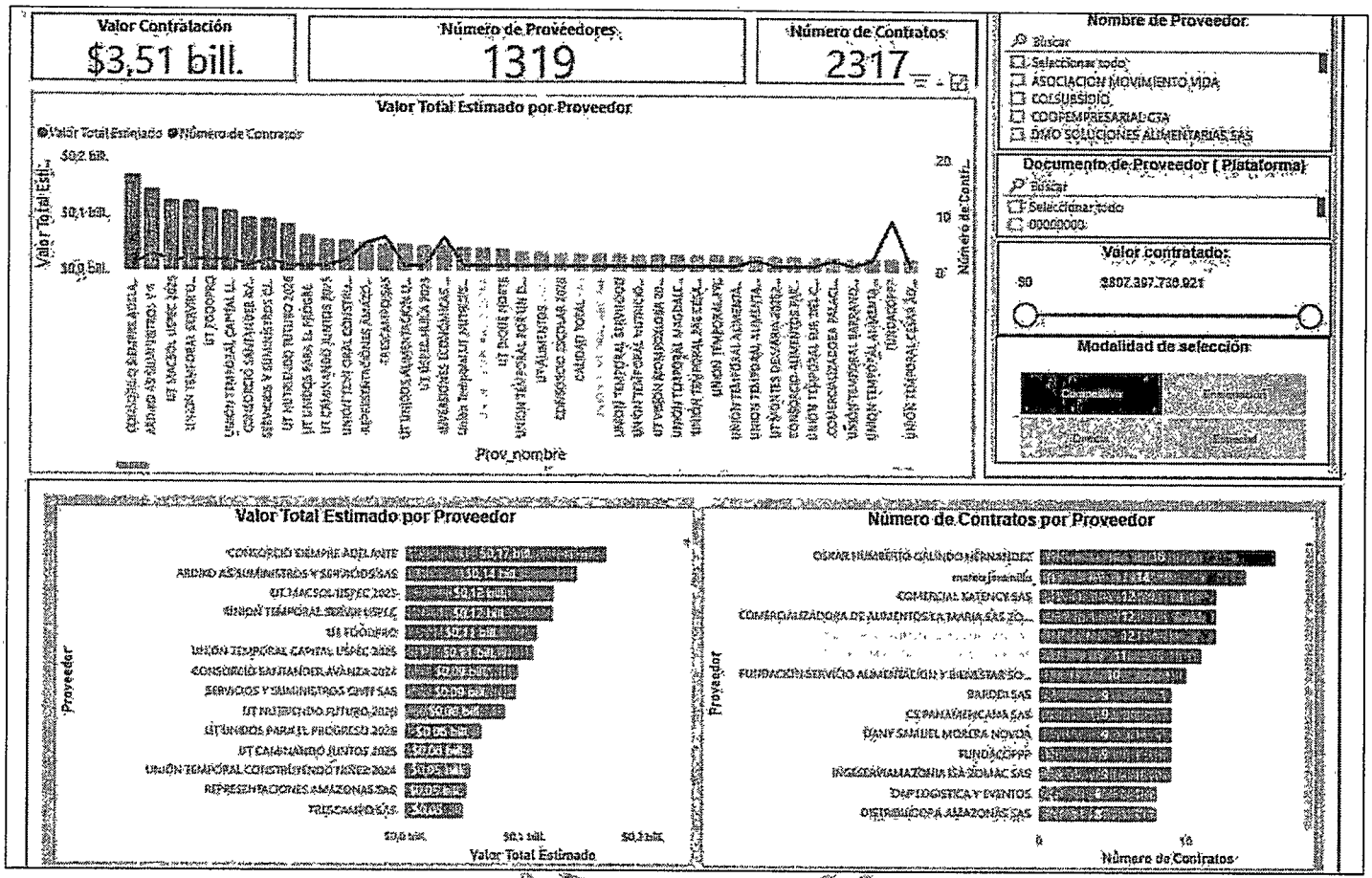

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

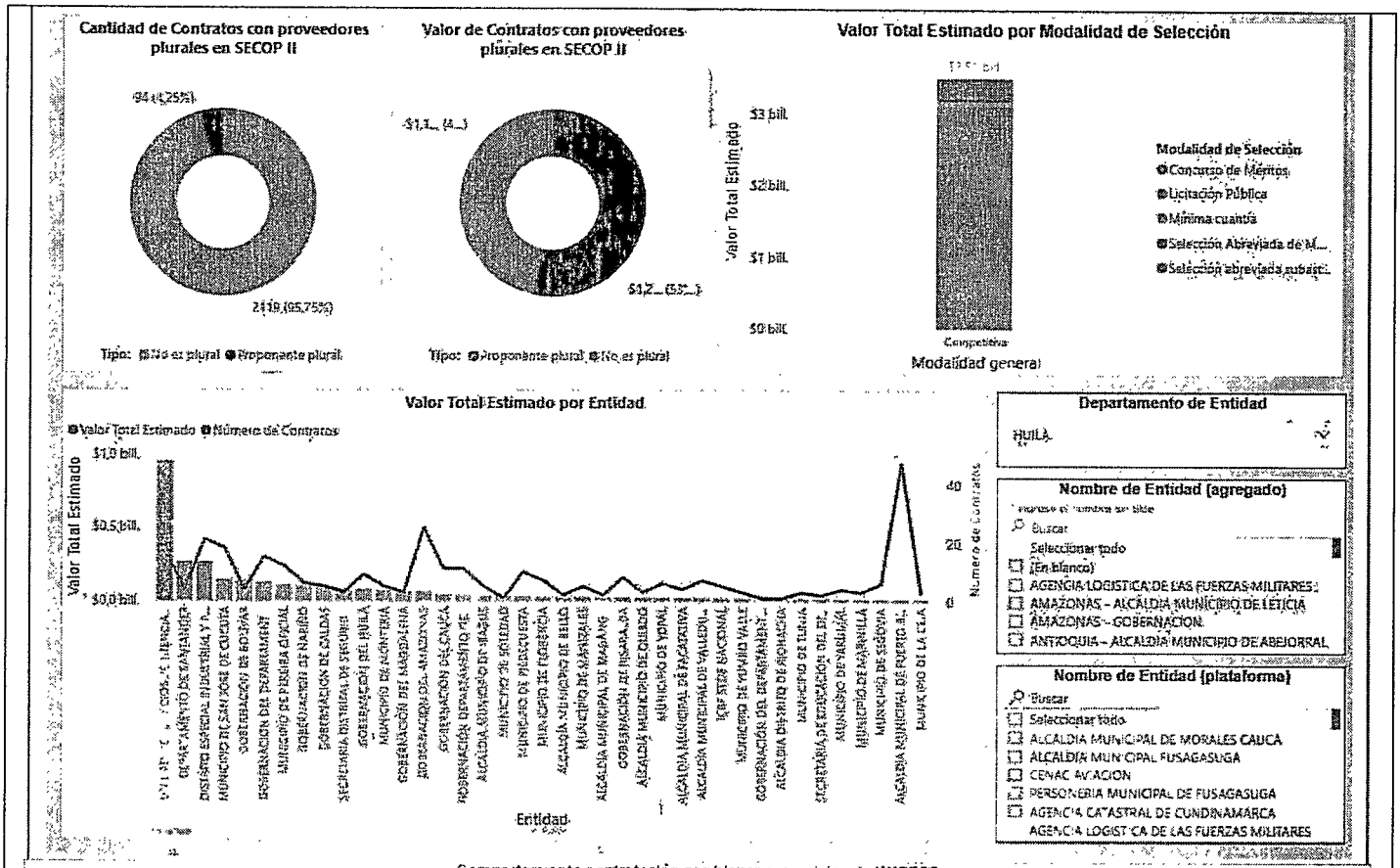

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	475	$379.859.055.112	10,83%	790	$1.238.453.633.515	35,32%	15	$52.223.24
901016 - Servicios de banquetes y catering	475	$379.859.055.112	10,83%	790	$1.238.453.633.515	35,32%	15	$52.223.24
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	427	$688.796.522.359	19,64%	576	$1.062.475.806.618	30,30%	34	$84.527.76
931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	427	$688.796.522.359	19,64%	576	$1.062.475.806.618	30,30%	34	$84.527.76
Total	902	$1.068.655.577.471	30,48%	1366	$2.300.929.440.133	65,62%	49	$136.751.01

Se destacan 1319 proveedores, Consorcio Siempre Adelante y a Oscar Humberto Galindo Hernández se destacan como proveedores con mayor cantidad de contratos ejecutados en el mismo periodo.
En el mismo periodo tomado para nuestro análisis, es decir, desde el año 2024 y hasta lo corrido de 2026, se puede destacar que Consorcio Siempre Adelante es el proveedor que mayores ingresos percibió por esta actividad, alcanzando un valor de $17. mil millones percibidos a nivel Nacional; por otra parte, Oscar Humberto Galindo Hernández fue el proveedor que más contratos ejecutó en este mismo periodo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR
Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la prestación del servicio, objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

EMPRESAS A NIVEL LOCAL:
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 Ley de Emprendimiento y su reglamentación contenida en el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva procede a relacionar los potenciales proveedores MIPYMES existentes en la ciudad.

El propósito de esta acción es impulsar el desarrollo de emprendimientos locales capaces de satisfacer la prestación del servicio requerido por la Entidad, fomentando así la participación de la mayor cantidad posible de oferentes que puedan suplir la necesidad institucional, para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que reportar información ante

https://www.informacolombia.com/, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, así: 5621 Catering para eventos, logrando evidenciar que existen 28 empresas ubicadas en el Municipio de Neiva que prestan este servicio, así:

EMPRESA	LOCALIDAD
FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	NEIVA
CASINOS DE COLOMBIA SERVICIOS DE CATERING S A S	NEIVA
INVERSIONES RIVERA MORENO S A S	NEIVA
SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS	NEIVA
LA TERRAZA DE PAO S A S	NEIVA
CREACIONES LULA S A S	NEIVA
COBASE SAS	NEIVA
NATURAL NEIVA S A S	NEIVA
ESCARAPELA S A S	NEIVA
CENTRO DE EVENTOS CREANDO S A S	NEIVA
BE OP S A S	NEIVA
VILLA SANBAST S A S	NEIVA
CATERING Y EVENTOS DE COLOMBIA S A S	NEIVA
INVERSIONES LUIS EDUARDO PENUELA Y MARTINEZ LTDA	NEIVA
BEGU GROUP SOLUCIONES INTELIGENTES S A S	NEIVA
ABC TRAVEL S A S	NEIVA
MAS PRIME SAS	NEIVA
CLUB DE EVENTOS LA GAITANA S A S	NEIVA
DUBAI PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S	NEIVA
MR INVERSIONES PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	NEIVA
S O S LOGISTICA Y PRODUCCION DE EVENTOS S A S	NEIVA
GC CATERING SAS	NEIVA
INVERSIONES G&G GROUP SAS	NEIVA
AGAPE EVENTOS S A S	NEIVA
LOGISERVICIOS LP SAS	NEIVA
J&P MESEROS DE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	NEIVA
CENTRO DE EVENTOS A OTRO NIVEL S A S	NEIVA
FUNDACION CAMINO DE SAN FRANCISCO DE ASIS	NEIVA

Así también para el código CIIU 5629 Otros servicios de comidas, se evidencia que existen 12 empresas ubicadas en el Municipio de Neiva que prestan este servicio, así:

EMPRESA	LOCALIDAD
MINUTRICION S A S	NEIVA
ADVISORY GROUP SAS	NEIVA
BSPETROLEROS S A S	NEIVA
LOGISTICA Y SERVICIOS EMPRESARIALES LSE SAS	NEIVA
SERVICIOS S Y M WORLD LTDA	NEIVA
FUNDACION CAMINOS DE LIBERTAD	NEIVA
ALIMENTOS M A S SUMINISTROS S A S	NEIVA
PANTOJOS S A S	NEIVA
RAMIREZ Y ASOCIADOS PR S A S	NEIVA
ALIMENTOS LIMON Y SAL S A S	NEIVA
NUTRIPLUS S A S ALIMENTO SALUDABLE	NEIVA
JOTAS CAPACITA Y COMERCIALIZA SAS	NEIVA

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

- **MONEDA POR CONTRATAR**

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

- **ANÁLISIS DE PRECIOS**

En el mercado nacional se evidencia un número de proveedores, que en su experiencia han participado en procesos contractuales de estos bienes similares a los que se requieren en el presente estudio con diferentes entidades públicas y privadas, que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación y cumplir con todas las condiciones establecidas por la Entidad como son: ficha técnica, plazo de ejecución y demás requerimientos establecidos.
Con el fin de determinar los valores estimados requerido por la Entidad en el presente proceso; se realiza solicitud de cotización a (2) empresas, para afianzar y tener el menor valor del proceso de Contratación, para los eventos mencionados se realizo el respectivo estudio de mercado Así:

D. **ESTUDIO DEL MERCADO:**

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la Secretaria de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria optó por la solicitud de cotizaciones a dos (2) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector, con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del menor valor. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($111.540.000.oo), que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, Valor que se compone de los ítems, descritos así:

NOTA: Los valores cotizados corresponden al valor unitario de cada bien objeto de adquisición por parte de la entidad generadora de la necesidad, definiendo la cantidad que se requiere para cada uno de ellos, los cuales deben ser computados para definir el presupuesto oficial:

				COTIZACIONES								
				SUMINISTRO EVENTOS Y COMIDAS GLAQUIGO			ASINEM AMERICANAS			COTIZACION DEL MENOR VALOR		
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO	VALOR IMPUESTO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR IMPUESTO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR IMPUESTO	PRECIO TOTAL
1	ALMUERZO Opción 1: Pollo apanado (200 gr), sopa y/o crema del día (300 gr), arroz (80 gr), lentejas (100 gr), yuca frita y/o papa asada (60 gr), ensalada (cebolla, tomate, aguacate – 100 gr). -Opción 2: Churrasco (200 gr), arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa y/o crema del día (300 gr). -Opción 3: Arroz con pollo y/o arroz mixto (300gr), papas a la francesa (100 gr), ensalada (100 gr). -Opción 4: Bandeja paisa (350 gr) con carne molida, chicharrón, chorizo, maduro y ensalada. NOTA: Todos los Almuerzos llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso. gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.		8%	$ 18.519	$ 1.481	$ 20.000	$ 29.630	$ 2.370	$ 32.000	$ 18.519	$ 1.481	$ 20.000
2	REFRIGERIO Flauta de pollo (90 gr), aborrajado relleno de queso (90gr), flauta mixta (90 gr), flauta ranchera (90 gr), hojaldre de pollo (90gr), hojaldre de carne (90 gr), sándwich de pollo (90 gr) o sándwich mixto (90 gr). NOTA: Todos los refrigerios llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.		8%	$ 13.889	$ 1.111	$ 15.000	$ 15.741	$ 1.259	$ 17.000	$ 13.889	$ 1.111	$ 15.000
3	CENA CORRIENTE -Opción 1: Ensalada de frutas (180gr). -Opción 2: Hamburguesa de carne con papas a la francesa (150gr). -Opción 3: Pechuga asada (200gr) con papas a la francesa (100gr). -Opción 4: Salchipapas (200 gr). NOTA: Todas las cenas llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.		8%	$ 16.667	$ 1.333	$ 18.000	$ 20.370	$ 1.630	$ 22.000	$ 16.667	$ 1.333	$ 18.000
TOTAL						$ 53.000			$ 71.000			$ 53.000

IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS

DISPOSICIONES. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO. ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN:** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

				CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

En este sentido, y una vez revisada la información de las cotizaciones, la entidad establece el presupuesto oficial teniendo en cuenta el menor valor de cada uno de los ítems que lo componen. Discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO	VALOR IMPUESTO	PRECIO TOTAL
1	ALMUERZO Opción 1: Pollo apanado (200 gr), sopa y/o crema del día (300 gr), arroz (80 gr), lentejas (100 gr), yuca frita y/o papa asada (60 gr), ensalada (cebolla, tomate, aguacate – 100 gr). -Opción 2: Churrasco (200 gr), arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa y/o crema del día (300 gr). -Opción 3: Arroz con pollo y/o arroz mixto (300gr), papas a la francesa (100 gr), ensalada (100 gr). -Opción 4: Bandeja paisa (350 gr) con carne molida, chicharrón, chorizo, maduro y ensalada. NOTA: Todos los Almuerzos llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso. gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.		8%	$ 18.519	$ 1.481	$ 20.000
2	REFRIGERIO Flauta de pollo (90 gr), aborrajado relleno de queso (90gr), flauta mixta (90 gr), flauta ranchera (90 gr), hojaldre de pollo (90gr), hojaldre de carne (90 gr), sándwich de pollo (90 gr) o sándwich mixto (90 gr). NOTA: Todos los refrigerios llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.		8%	$ 13.889	$ 1.111	$ 15.000
3	CENA CORRIENTE -Opción 1: Ensalada de frutas (180gr) -Opción 2: Hamburguesa de carne con papas a la francesa (150gr). -Opción 3: Pechuga asada (200gr) con papas a la francesa (100gr). -Opción 4: Salchipapas (200 gr). NOTA: Todas las cenas llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.		8%	$ 16.667	$ 1.333	$ 18.000
TOTAL						$ 53.000

El valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se fijó en la modalidad de monto agotable por la suma de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($111.540.000.oo)) M/CTE, Impuesto de Impoconsumo Incluido, si hubiere lugar, el cual será ejecutado de acuerdo a los valores unitarios y las cantidades descritas en la ficha técnica de cada producto.

Nota 1: - El presupuesto funcionará como una bolsa de productos; y se ira agotando de conformidad con los meses y/o fracciones de días solicitados por la supervisión hasta agotar el presupuesto oficial; el cual será de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($111.540.000.oo) M/CTE.

Nota 2.- Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad Territorial, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial se ira agotando de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por el supervisor

designado por el Municipio. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.
Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.
Nota 4: Las cantidades son para factor de cotización, las mismas pueden variar de conformidad con la necesidad de la Entidad esto en atención a que es un contrato de tracto sucesivo y la forma de pago es monto agotable, esto índica que las cantidades son meramente enunciativas y se hace con base a realizar un análisis de favorabilidad económica para la entidad.
Nota 5.- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.
Nota 6.- Es necesario que el proponente al momento de elaborar la oferta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2026.

El valor establecido por EL MUNICIPIO incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: **a.** Pago de seguridad social integral; **b.** Pólizas; **c.** Legalización del contrato y; **d.** Desplazamiento.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

A. Individualmente como:

1) personas naturales nacionales o extranjeras;
2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B.Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
C.No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la Ley.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.
Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C - 026 del 16 de marzo de 2023 [...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento-, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar e n el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino

únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -norma a al que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para consideraria una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidara.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación:

El proponente debe presentar el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Capacidad Jurídica:

2. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.1 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente

III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

IV. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadania.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

2.2 Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.3 Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

3.1 Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

3.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

3.3. Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditara según los formatos predispuestos de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: a. La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; b. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; c. La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; d. El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; e. La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un año más; f. El domicilio de los integrantes; g. En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

4. Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: a. Estar habilitado para contratar con el Estado; b. Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; c. No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

1.Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
2.Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3.Vigencia: 90 días

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

6. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

7. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloria General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona

jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

8. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

10. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

11. Compromiso Anticorrupción: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

13. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

14. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario con QR.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE NO SER MIPYMES: El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o copia de los contratos junto a las actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de alimentación, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE SER MIPYMES: El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de alimentación, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: El proponente deberá aportar las certificaciones actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo la de dos (02) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo tres (03) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

NOTA 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 12: Para acreditar la experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 13: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 15: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 16: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 17: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 18: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.3. Ficha técnica: Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de los bienes objeto de adquisición, teniendo como referencia las minutas preestablecidas por EL MUNICIPIO y descritas en los documentos precontractuales de este trámite.

2.4. Certificado de matrícula mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección, por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las condiciones generales de participación definitivas.

PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURÍA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta lo expuesto en el Decreto 248 de 2021 en su ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se calificará como cumple o no cumple, de conformidad con lo estipulado en el capítulo de requisitos técnicos habilitantes: CUMPLE / NO CUMPLE

16. EVALUACIÓN ECONOMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección lista de precios/sección oferta económica en la plataforma SECOP II, el valor unitario de cada ítem a ofertar incluido IVA (según aplique).

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para efectos de corroborar que el valor unitario propuesto para cada ítem no esté artificialmente bajos, aportar los Análisis de precios Unitarios.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO	
Mediante el Decreto 682 de 2014," MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 085 de 2024 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos-liquidación). El Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, Desconcentrar en la **OFICINA DE CONTRATACIÓN** y Delegar en el Jefe de la Oficina la etapa Pre-contractual de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 0682 de 2014, sin límite a la cuantía. La desconcentración y delegación incluyen la facultad de ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (39)	Municipio de Neiva (Huila)
PLAZO (40)	El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026.
ANTICIPO (41)	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (42)	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro brindado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas de parciales, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor. Además, se deberá aportar: Informe de cumplimiento, final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato. 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello; 3. Vigencia de las garantías del Contrato. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (comente o de ahorros) abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá, haber adjudicada el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesita para ejecutarlo cumplidamente. **PARÁGRAFO 1**: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2**: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 3**: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 5**: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. **PARÁGRAFO 6**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO 7**: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la

	documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO X SUPERVISIÓN: ____ SI ____ El Municipio de Neiva ejercerá control, vigilancia y cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno, para lo cual se podrá designar a un funcionario de la dependencia para que brinde el apoyo necesario.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Neiva, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿A fecha la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Como se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Aceptación del Riesgo	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el presupuesto oficial	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Aceptación	La entidad procederá a notificar al contratista 'que presentó la propuesta para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Aceptación	El Contratista deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	De acuerdo a lo estipulado en la forma de pago	

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismos de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

		inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente. las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otro: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, enero de 2026

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno
Alcaldía de Neiva

Suministros y Eventos Glaquigo

NIT. 36.162.419-8

Neiva, 10 de febrero de 2026

Señores
Municipio de Neiva
Neiva

Me permito relacionar cotización solicitada referente a alimentacion y catering.

ITEM	DETALLE	MED	CANT	VALOR
1	ALMUERZO -Opción 1: Pollo apanado (200 gr), sopa y/o crema del día (300 gr), arroz (80 gr), lentejas (100 gr), yuca frita y/o papa asada (60 gr), ensalada (cebolla, tomate, aguacate – 100 gr). -Opción 2: Churrasco (200 gr), arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa y/o crema del día (300 gr). -Opción 3: Arroz con pollo y/o arroz mixto (300 gr), papas a la francesa (100 gr), ensalada (100 gr). -Opción 4: Bandeja paisa (350 gr) con carne molida, chicharrón, chorizo, maduro y ensalada. NOTA: Todos los Almuerzos llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso. gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.	UNIDAD	1	20.000
2	REFRIGERIO Flauta de pollo (90 gr), aborrajado relleno de queso (90 gr), flauta mixta (90 gr), flauta ranchera (90 gr), hojaldre de pollo (90 gr), hojaldre de carne (90 gr), sándwich de pollo (90 gr) o sándwich mixto (90 gr). NOTA: Todas los refrigerio llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.	UNIDAD	1	15.000
3	CENA CORRIENTE Opción 1: Ensalada de frutas (180 gr). Opción 2: Hamburguesa de carne con papas a la francesa (150 gr). Opción 3: Pechuga asada (200 gr) con papas a la francesa (100 gr). Opción 4: Salchipapas (200 gr). NOTA: Todas las cenas llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.	UNIDAD	1	18.000

Los valores presentados en la presente cotización incluyen el Impuesto Nacional al Consumo (Impoconsumo), conform a la normatividad tributaria vigente.

Cordialmente,

Gladys Quiroga G.

GLADYS QUIROGA GONZALEZ
C.C. 36.162.419 de Neiva
Dirección: Calle 25a No. 2-05
Teléfono: 3107837821-3112180794
E-mail: *distrieventosglaquigo@gmail.com*

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 15:05:55
Recibo No. S001882403, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cF6YwFGWCr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : GLADYS QUIROGA GONZALEZ
Identificación : CC. - 36162419
Nit : 36162419-8
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 183148
Fecha de matrícula: 03 de marzo de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 25 2 05
Barrio : LAS DELICIAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : distrieventosglaquigo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107837821
Teléfono comercial 2 : 6088744484
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 25 2 05
Barrio : LAS DELICIAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : jucaul0802@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4711

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de operadores turísticos y logísticos, realización de eventos sociales, culturales, educativos, deportivos y recreativos. Servicio de transporte y alojamiento. Servicio de restaurante. Suministro de alimentación para la fuerza pública, organismos de seguridad y vigilancia, población vulnerable, ancianos, jóvenes, niños e infantes. Desarrollo de programas sociales en salud, educación, recreación y cultura, atendiendo, capacitando y protegiendo de forma integral a niños, niñas, adolescentes, ancianos, mujeres embarazadas y todo

tipo de población vulnerable, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad. Realización de capacitaciones. Comercialización por mayor y menor de toda clase de bienes y servicios para entidades públicas y privadas(oficina, menaje y equipo de restaurante, dotaciones, elementos deportivos, construcción, entre otros)

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.209.680.000,00
Activo no corriente: $64.100.000,00
Activo total: $2.273.780.000,00
Pasivo corriente: $2.110.000,00
Pasivo no corriente: $53.840.000,00
Pasivo total: $55.950.000,00
Patrimonio neto: $2.217.830.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.273.780.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.058.400.000,00
Otros ingresos: $212.200.000,00
Costo de ventas: $482.300.000,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $788.300.000,00
Resultado del periodo: $788.300.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 15:05:55
Recibo No. S001882403, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cF6YwFGWCr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTRO EVENTOS Y COMIDAS GLAQUIGO
Matrícula No.: 183149
Fecha de Matrícula: 03 de marzo de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 25 A 2 05
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: SOLUCIONES Y EVENTOS GLAQUIGO
Matrícula No.: 383141
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 8 A 26
Barrio : LA ULLOA
Municipio: Rivera, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.058.400.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 15:05:55
Recibo No. S001882403, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cF6YwFGWCr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

NIT No. 900.656.465-1
Email: fact.asinem@gmail.com

Neiva, 20 de enero de 2026

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO DE NEIVA

Asunto: Presentación de cotización

Por medio de la presente, de la manera más comedida me permito presentarle cotización de alimentacion

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ALMUERZO -Opción 1: Pollo apanado (200 gr), sopa y/o crema del día (300 gr), arroz (80 gr), lentejas (100 gr), yuca frita y/o papa asada (60 gr), ensalada (cebolla, tomate, aguacate – 100 gr). -Opción 2: Churrasco (200 gr), arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa y/o crema del día (300 gr). -Opción 3: Arroz con pollo y/o arroz mixto (300 gr), papas a la francesa (100 gr), ensalada (100gr). -Opción 4: Bandeja paisa (350 gr) con carne molida, chicharrón, chorizo, maduro y ensalada. NOTA: Todos los Almuerzos llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.	Unidad	1	$ 32.000
2	REFRIGERIO Flauta de pollo (90 gr), aborrajado relleno de queso (90 gr), flauta mixta (90 gr), flauta ranchera (90 gr), hojaldre de pollo (90 gr), hojaldre de carne (90 gr), sándwich de pollo (90 gr) o sándwich mixto (90 gr). NOTA: Todas los refrigerio llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.	Unidad	1	$ 17.000

NIT No. 900.656.465-1
Email: fact.asinem@gmail.com

3	CENA CORRIENTE -Opción 1: Ensalada de frutas (180 gr). -Opción 2: Hamburguesa de carne con papas a la francesa (150 gr). -Opción 3: Pechuga asada (200 gr) con papas a la francesa (100 gr). -Opción 4: Salchipapas (200 gr). NOTA: Todas las cenas llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.	Unidad	1	$ 22.000

ALMUERZO	$ 32.000
REFRIGERIO	$ 17.000
CENA	$ 22.000
VALOR TOTAL DE RACION DIARIA	$ 71.000

Nota: Precios con Impoconsumo incluido.

Cordialmente,

JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA
Representante Legal
ASINEM AMERICA S.A.S.
Email: fact.asinem@gmail.com
Teléfono: (57) 3202767304

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/01/2026 - 17:48:27
Recibo No. S001875500, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XvzeDpmNhG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASINEM AMERICA S.A.S.
Nit : 900656465-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 248309
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de septiembre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 12 NO 10-41
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : fact.asimen@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088636868
Teléfono comercial 2 : 3202767304
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 12 NO 10-41
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : fact.asimen@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de septiembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2013, con el No. 36446 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS DE CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES "SERVICON S.A.S.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 15 de septiembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2016, con el No. 46227 del Libro IX, se reforma de estatutos: Se modifica la razon social, arganos de administracin y representación legal

Por Acta No. XI del 10 de octubre de 2021 de la Asamblea Extarordinaria De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2021, con el No. 62096 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos, cambio de razón social de Distri -Insumos J & M S.A.S. A Asinem America S.A.S. - Objeto social.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. SH-CC-ICA-2582 del 13 de junio de 2024 de la Secretaria De Hacienda Municipal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2024, con el No. 73551 del Libro IX, se decretó ORDÉN DE ABSTENERSE DE REGISTRAR CUALQUIER TRANSFERENCIA, GRAVAMEN DE INTERÉS, CUOTAS SOCIALES, DERECHOS O PARTES DE INTERÉS EN DICHA SOCIEDAD, NI REFORMA O LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD QUE IMPLIQUE EXCLUSIÓN DE SOCIOS. AUTO SH-CC-AMP-ICA-1698.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de septiembre de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. Cualquier actividad comercial lícita. Sin embargo tendrá como objeto principal el desarrollo, producción y comercialización de productos y prestación de servicios en todo lo relacionado con los servicios públicos, obras civiles de todo tipo, asesoría jurídica, tributaria y pública en general, por lo que podrá ejecutar todo acto y celebrar todo tipo de contrato que se relacione con su objeto, importar, exportar, vender, representar, distribuir materia prima, bienes intermedios o acabados a los cuales se ha hecho referencia, además de desarrollar y patentar software de cualquier tipo, efectuar montajes industriales, diseñar, producir y comercializar equipos referentes al objeto de la sociedad, así mismo prestar asesoría jurídica externa a entes territoriales y demás empresas gubernamentales publicas o privadas del nivel municipal, departamental o nacional en cuanto a todos los temas que tengan relación con el recaudo de cartera y procedimiento de cobro coactivo, entre ellos los atinentes a impuestos municipales- Como predial, industria y comercio, valorización, entre otros-, Así mismo como departamentales y nacionales, como también de las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos; además de la asesoría a particulares sobre liquidaciones de impuestos, declaraciones de renta, solicitud de exenciones, daciones en pago y por extensión otras actividades públicas relacionadas con el ámbito jurídico y tributario municipal, departamental o nacional; con la potestad, además, de contratar obras civiles de todo tipo y en general, se reitera, realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc... Todos lícitos tendientes al cumplimiento del objeto dispuesto. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

El objeto social principal de la compañía lo constituye la realización de las o algunas de las siguientes actividades, labores inherentes o complementarias a la prestación de servicios que requieren conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones liberales, tales como: la contaduría publica, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería de sistemas, la ingeniería electrónica,

la ingeniería civil, las matemáticas, la medicina, la arquitectura, la estadística, la bibliotecología y archivística, en todo lo atinente y/o concerniente al control, auditoria, interventoria, supervisión, administración, dirección, operación y manejo de sus actividades, así como de sus organismos y entidades. Podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de asesoría, consultoria, planeacion, organización, dirección, supervision, control auditoria, interventoria, documentación y archivo, en todos los aspectos, operaciones y formas relacionadas con las profesiones liberales antes mencionadas. En general, supervisión en general, seguimiento en general, control en general, consultaria en general, asesorías en general, aseguramiento y acompañamiento de la calidad en general, en especial auditoria contable, financiera, forense, electoral, operacional, de gestión y resultados, de contratación, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas, en cualquier tipo de empresas públicas o privadas y del sector de empresas de servicios públicos domiciliarios, auditoria electoral; auditoria forense, ambiental, auditoria en salud, auditoria médica y clínica; peritazgos de toda clase, interventoria contable, administrativa, forense y financiera; interventoría en salud, en especial interventoría médica, en salud y clinica, procesos de acreditación, auditoría e interventoria educativa y a instituciones y organismos de educación; de auditoria e interventonía de obras, vias y construcciones en general y de transporte; asesoria y consultoria tributaria y legal, económica, financiera, de gerencial, cambiaria y de sistemas, consultaria y asesoría a instituciones educativas; elaboración de manuales y procedimientos administrativos; diseño, implantacion y evaluacion del control interno, asesoria y evaluación de proyectos de factibilidad e inversión, de diseños organizaciones y administrativos; de control fiscal; de modelos económicos, matemáticos y contables; de gestión de cobranzas en todos sus ámbitos; de gestión documental: de educación no formal, capacitacion y formacion en áreas relacionadas con las actividades enunciadas; de difusión y elaboracion de publicaciones en los temas afines con el objeto de la sociedad, de liquidación de cualquier clase de empresas o entidades, contraloría de empresas en liquidación, realización de estudios e investigaciones de carácter social y/o económico de supervisión de trabajos en campo, en áreas estadísticas y de aplicación de en cuentas. la prestación de servicios y suministros de diseño, implementación, montaje, supervisión, consultoría, interventoría, auditoría, asesoría, ejecución y/o acompañamiento en Colombia o en el exterior en las areas de la ingeniería eléctrica, electrónica, de procesamiento electronico de datos, de sistemas, lógica y seguridad informática, de comunicaciones y de telefonia pública básica conmutada y la telefonía local movil, también en proyectos financiados con recursos de participación y regalias a los sectores de educacion, salud, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, en procesos de modernización municipal o departamental o regional en temas de transporte, transito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo fluvial, férreo y aéreo, en los sectores energético, telecomunicaciones, hidrocarburos, bioquímico, petrolero, geología, mineria, alimentos, nutrición, salud, educación, urbanismo, podrá realizar asesoría y consultoria en procesos de reestructuracion, recuperacion y liquidacion de empresas, reorganizaciones empresariales, fusiones, escisiones, transformaciones y adquisiciones de activos y, en general en la aplicacion del régimen de insolvencia empresarial, en consecuencia podrá ser promotor, liquidador de entidades y empresas ubicadas en cualquier parte del territorio nacional y en todos los sectores según la clasificacion industrial internacional uniforme, trátese de liquidaciones voluntarias o forzosas administrativas; podra realizar consultoría y litigio en materias contractuales generales, contratacion pública, derecho público, civil, administrativo comercial, materias corporativas y societarias, en materias laborales, en materias financieras y del mercado publico de valores, en materia de derecho cambiario e inversion extranjera, en el campo del derecho de la competencia, en el campo del comercio internacional. en general, la prestacion de los servicios de consultoria, asesoría, auditoría e interventoria en todos los campos, incluida la capacitacion, asesoría y control sobre todas las actividades economicas,

relacionadas con los recursos o valores medio ambientales, y del suelo, conservacion del sistema de áreas protegidas, estudios e investigaciones de impacto ambiental y en general todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el medio ambiente. el servicio de call center y las actividades relacionadas directa o indirectamente. la prestacion de los siguientes servicios de manejo documental y de archivo que trata la ley 694 de 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones y normas complementarias, la administracion, creacion, organizacion, control, preservacion y/o conservacion de archivos y documentos, registro, incorporacion, compilacion, alistamiento, digitalizacion y/o sistematizacion de documentos y/o imágenes, con o aplicacion de cualquier medio técnico, electronico, informático, optico o telemático, tipificación organización archivística, programas de gestion documental, archivo de contenidos digitales de cualquier tipo y formato, definiendo su contexto, propiedades atributos, clasificaciones, sin ningún limite; digitalizar escanear y procesar archivo documental, creacion, revision de manuales de procedimiento, parametrizar el control de documentos, realizar la recepción, radicacion, indexación de correspondencia corporativa interna, externa y recibida y el envio de la unidad documental, realizar el arreglo, foliado, legajado y todo lo relativo al ciclo de vida de un documento, gestionar los ciclos de los doldpbs, tal como aprobaciones, versiones, firma digital, tareas y fases de ejecución de un proceso, automatizar la creacion de documentos en las fases de un proceso, crear informes, cuadros de mando asignar trabajos. hacer su seguimiento, y mantener la trazabilidad de los diferentes documentos, encriptar la informacion, su control de calidad, diagnostico, intervencion y elaboracion de tablas de retencion documental, capacitacion de personal, encuadernacion, evaluación, revision, interventoria y en general todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores. así mismo podrá efectuar actividades de outsourcing, operando total o parcialmente procesos, dependencias o proyectos de entidades u organismos públicos, privados, mixtos, nacionales o internacionales, vinculando o suministrando el personal y toda la logística que se requiera para tal fin. las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas en consorcio o unión temporal u otro medio de asociación con personas, empresas o entidades de toda índole. Parágrafo. también podrá realizar operaciones de mutuo en favor de sus accionistas, empleados y/o vinculados. igualmente podrá participar como socia, accionista o asociada en cualquier clase de sociedades civiles o mercantiles o en cualquier tipo de corporación o asociación, sean unas u otras, nacionales o extranjeras. Podrá adquirir, enajenar. gravar con hipoteca o prenda, administrar y arrendar o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos, como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos préstamos, documentos, giros, contratos de cuenta corriente o de mutuo. celebrar así mismo, con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes negocios y personas a su servicio o para a prestación de sus servicios desarrollo del objeto social. Girar aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. formar parte de otras sociedades, en especial de aquellas tengan o propongan actividades complementarias o accesorias de la empresa social o absorber o fusionarse con tales empresas. Participar en licitaciones y/o concursos públicos o privados e invitaciones a cotizar del mismo orden, bien de manera directa o mediante la conformación de uniones temporales o consorcios promesas de sociedad futura o mediante todas las formas de la colaboración empresarial. celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva; transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores; hacer uso y/o explotar franquicias de diversa índole, incluida la representación de empresas, organismos, formas o sociedades internacionales. celebrar toda clase

de contratos de objeto licito y en general, ejecutar todos los actos, contratos preparatorios, complementarios o accesorios, de todas las actividades anteriores, así como los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales. Podrá desarrollar cualquier actividad civil y comercial siempre y cuando sea licita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente general, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del gerente general terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del gerente general, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el gerente general de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente general.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá

que el gerente general podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente general se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al gerente general y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. XI del 10 de octubre de 2021 de la Asamblea Extarordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2021 con el No. 62060 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA	C.C. No. 17.628.571

Por Acta No. 10 del 12 de febrero de 2021 de la Asasmble General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021 con el No. 59311 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GIMENA CALDERON SALAZAR	C.C. No. 1.082.155.339

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 15 de septiembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	46227 del 09 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. XI del 10 de octubre de 2021 de la Asamblea Extarordinaria De Accionistas	62096 del 28 de octubre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6920
Actividad secundaria Código CIIU: M6910
Otras actividades Código CIIU: N8299 M7010

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $314.904.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6920.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/01/2026 - 17:48:28
Recibo No. S001875500, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XvzeDpmNhG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FICHA TÉCNICA

PRESUPUESTO OFICIAL		
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD
1	ALMUERZO Opción 1: Pollo apanado (200 gr), sopa y/o crema del día (300 gr), arroz (80 gr), lentejas (100 gr), yuca frita y/o papa asada (60 gr), ensalada (cebolla, tomate, aguacate – 100 gr). -Opción 2: Churrasco (200 gr), arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa y/o crema del día (300 gr). -Opción 3: Arroz con pollo y/o arroz mixto (300gr), papas a la francesa (100 gr), ensalada (100 gr). -Opción 4: Bandeja paisa (350 gr) con carne molida, chicharrón, chorizo, maduro y ensalada. NOTA: Todos los Almuerzos llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso. gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.	Unidad
2	REFRIGERIO Flauta de pollo (90 gr), aborrajado relleno de queso (90gr), flauta mixta (90 gr), flauta ranchera (90 gr), hojaldre de pollo (90gr), hojaldre de carne (90 gr), sándwich de pollo (90 gr) o sándwich mixto (90 gr). NOTA: Todos los refrigerios llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.	Unidad
3	CENA CORRIENTE -Opción 1: Ensalada de frutas (180gr). -Opción 2: Hamburguesa de carne con papas a la francesa (150gr). -Opción 3: Pechuga asada (200gr) con papas a la francesa (100gr). -Opción 4: Salchipapas (200 gr). NOTA: Todas las cenas llevan Bebida: Jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa de 300 ml. Empaque de un solo uso.	Unidad

Atentamente;

JOSÉ FERNEY DUQUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva